

UNIDAD CENTRAL  
DE PLANIFICACION  
MUNICIPAL

RES.11.793/93

EXP. S/N

Montevideo, 18 de Octubre de 1993.-

VISTO: la aprobación del Decreto No. 25.406 de fecha 19 de diciembre de 1991;

RESULTANDO: que por el mismo, se establece la obligatoriedad para los vehículos de más de tres pasajeros, de que los menores de 12 años no viajen en el o en los asientos delanteros;

CONSIDERANDO: 1o.) que la Unidad de Actualización Normativa entiende conveniente su inclusión dentro del Volumen V del Digesto Municipal;

2o.) que el Director General Asesor Jurídico y el Director General de la Unidad Central de Planificación Municipal, manifiestan su conformidad a la inclusión propuesta y estiman conveniente el dictado de resolución en tal sentido.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

RESUELVE;

1o.- Incorporar a la Sección XIII "De las obligaciones generales de los conductores" del Capítulo II del Título III "De la regularización de la circulación" de la Parte legislativa del Volumen V del Digesto Municipal, lo dispuesto por el Decreto No. 25.406, como artículos D.677.1 y D.677.2, los que tendrán la siguiente redacción:

Art. D.677.1. Es obligatorio que en los vehículos de más de tres pasajeros los menores de 12 años no viajen en el o los asientos delanteros.

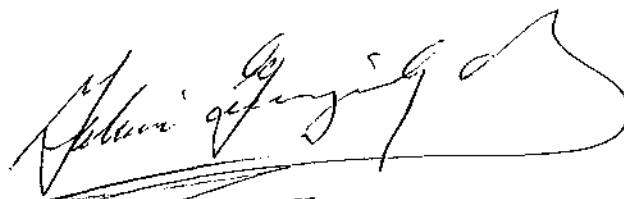
Art.D.677.2. Será responsabilidad del conductor del vehículo el cumplimiento de la disposición establecida en el artículo anterior, siendo pasible de las sanciones establecidas por la inobservancia del Artículo D. 539.-

2o.- Comuníquese a la Secretaría General para la transcripción de la presente Resolución a la Junta Departamental de Montevideo, a todos los Departamentos, al Instituto de Estudios Municipales,

a la Contaduría General y al Servicio de Prensa,  
Difusión y Comunicaciones; cumplido, pase a la Unidad  
de Actualización Normativa.-

DR. TABARE VAZQUEZ, Intendente Municipal,  
AZUCENA BERRUTTI, Secretaria General.-

Es copia fiel de la resolución adoptada por  
Intendente Municipal en su acuerdo del día 18.10.93  
según consta en el Acta Nº 177. de Acuerdos.



Dr. TABARE GONZALEZ  
DIRECTOR GENERAL  
DE UNIDAD CENTRAL  
PLANIFICACION MUNICIPAL